

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora allego constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda enviada a la residencia del señor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ RADA. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Septiembre diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021).

PERMISO DE SALIDA DEL PAIS.

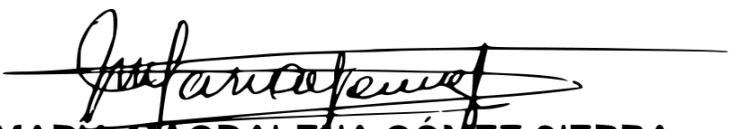
Demandante: VIVIANA CECILIA ARIZA LUBO
Demandado: JUAN FRANCISCO GUTIERREZ RADA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00180-00
Asunto: NOTIFICACION DEL DEMANDADO

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante surtió en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda como lo dispone el Decreto Presidencial 806 del 2020, el despacho ordena;

-Téngase por notificado el señor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ RADA, de la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovida por la señora VIVIAN CECILIA ARIZA LUBO.

-Téngase por no contestada la demanda, en virtud a que la parte accionada no ejerció su derecho de defensa en el término de traslado concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito